POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeta ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 592.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ITEM N° 144, Y RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 389 "POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLILCA NACIONAL N° 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA ID N° 319372".

Asunción, 5 de julio del 2017

VISTO: La Resolución DNCP N° 1627/17 de fecha 23 de mayo de 2017 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PROMEPAR S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM N° 144 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA". CONVOCADA POR LA UOC - POLICÍA NACIONAL ID N° 319.372, el expediente del STJE por la cual se ha formulado el allanamiento a la protesta presentada por la firma PROMEPAR S.A., el Informe de Reevaluación N° 31/2017 de fecha 08 de junio de 2017, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29.05.2017, a través del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico (STJE), según consta en el expediente 226, la Convocante ha manifestado su parecer de allanarse a la protesta de la recurrente y proceder a la reevaluación del ítem protestado y posteriormente remitir el resultado al juzgado de Instrucción.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas encargado de la elaboración del Informe correspondiente, teniendo en cuenta la necesidad de reevaluar las ofertas en aras de la estricta observancia de lo prescripto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo el allanamiento un arbitrio procesal de la Convocante, ha procedido a estudiar las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar aquellas que cumplan con las disposiciones legales, y estén calificadas para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe de reevaluación N° 31/2017 de fecha 08.06.2017, que en el numeral 13 expresa: *"El Comité de Evaluación ha procedido a reevaluar las ofertas presentadas en el ítem N° 144 y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe de reevaluación y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, recomienda adjudicar el ítem N° 144 Salbutamol- aerosol a la firma PROMEPAR S.A.".*

Que, el Dictamen D.J. N° 1785 de fecha (20.06.2017), expresa: "Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación y conforme a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia, arbitrar los trámites pertinentes a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad la aprobación por Resolución de la LPN N° 03/2017, para la "Adquisición de Medicamentos para el Hospital Central de Policía". ID 319.372"

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajape ñande rapeta ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 592.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ITEM N° 144, Y RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 389 "POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLILCA NACIONAL N° 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA ID N° 319372".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, la reevaluación y adjudicación del ítem N° 144, de la Licitación Pública Nacional N° 03/2017, para la adquisición de medicamentos para el Hospital Central de Policía. ID 319.372.

Artículo 2° RECTIFICAR, parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 389 por la cual se aprueba el resultado de la evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 03/2017, para la adquisición de medicamentos para el Hospital Central de Policía. ID 319372, en la adjudicación de las firmas PROMEPAR S.A. y MATHER COMPANY S.R.L. el cual queda redactado como sigue:

APROBAR, la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2017, para la Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Policía ID N° 319372, a las firmas: PROMEPAR S.A., por el monto mínimo de G. 42.715.600.- (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos quince mil seiscientos) y hasta el monto total y máximo de G. 85.431.200.- (Guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos) correspondiente a los ítems 44, 122, 144, 147, 148, 155 y 161; MATHER COMPANY S.R.L., por el monto mínimo de G. 32.550.000.- (Guaraníes treinta y dos millones quinientos cincuenta mil) y hasta el monto total y máximo de G. 65.100.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones cien mil), correspondiente a los ítems 47 y 149.

Artículo 3° FORMALIZAR, el Contrato con la firma PROMEPAR S.A. y la Adenda N° 01, con la firma MATHER COMPANY S.R.L.

Artículo 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

CLEMENTE ESPINOLA DELVALLE
Crio. Ppal. MCP. Abog.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete